



Ayuntamiento de
ALMOHARIN

ANTONIO CANO CANO (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 02/08/2018

HASH: 0fc43f1a77570588a951a5b569ee4506f



BANDO
INFORMACION DE USO
DE LOS CAÑONES DETONANTES Y
DISPOSITIVOS SONOROS

Por el presente, como viene siendo habitual desde esta Alcaldía, se pone en conocimiento de todos los vecinos de esta Villa y propietarios de parcelas de higueras que utilicen los cañones detonantes y dispositivos sonoros como método de ahuyentar los pájaros para salvaguardar los intereses públicos de los ciudadanos afectados por su uso, como son la seguridad, la salubridad y tranquilidad (el descanso nocturno), se ha de respetar las siguiente normas básicas:

1º.- Para el uso de cañones detonantes y dispositivos sonoros es necesario contar con autorización de la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

2º.- Los cañones detonantes o dispositivos sonoros sólo podrán funcionar en horario diurno, esto es, entre la salida y la puesta de sol.

3º.- Las infracciones en cuanto a falta de autorización o mal uso de las mismas o de los cañones detonantes y dispositivos sonoros serán sancionadas por la Ley de Caza de Extremadura y legislación concordante en vigor.

Almocharín a 2 de agosto de 2018.

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Cano Cano.

